

Municipalidad de Patagones

Subsecretaria de Gobierno

Subdirección administrativa

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 253

Carmen de Patagones, 26 de Febrero de 2016

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

P. ORDENANZAS	02
DECRETO	02 – 03 – 04 – 05 – 06
RESOLUCIONES	06 – 07 – 08 - 09
CONVENIOS	00
LICITACIONES	00
LLAMADO A CONCURSO	00
COMUNICADO	00

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. José Luis Zara

SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS
Y JEFATURA DE GABINETE
Sr. Daniel Paredes

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar

Domicilio Legal:

Comodoro Rivadavia 193

Cod.Postal: 8504 – Patagones

Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780





CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 3308/15

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Diciembre de 2015.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2128, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2128 – Delimitación de espacio público en la localidad de La Baliza (50 metros de ancho y 70 metros de largo), para establecer el sector de embarque de lanchas deportivas.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1918/15



CARMEN DE PATAGONES, 18 de Diciembre de 2015.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3707/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 95 “ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLALONGA”, con domicilio Legal en la calle Sarmiento Nº 29 de la localidad de Villalonga, según Decreto Nº 483/84, y;

CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 13 de noviembre de 2015, de la cual surge de Acta Nº 34 a Foja Nº 186 donde consta la conformación de la nueva Comisión.-

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 13 de noviembre de 2015 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal “ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLALONGA”, con domicilio Legal en la calle Sarmiento Nº 29 de la localidad de Villalonga, conformada por las personas que a continuación se detallan:

- PRESIDENTE:**
DE GIULI, Claudia -
DNL.Nº16.300.745
- VICE-PRESIDENTE:**
MULLER, Juan Carlos -
DNL.Nº 5.519.192
- SECRETARIA:**
Muller, Vanesa -
DNL.Nº30.552.791
- PRO-SECRETARIA:**
OPAZO, Luis -
DNL.Nº23.598.858
- TESORERO:**
BERGESIO, Carlos -
DNL.Nº 5.511.097
- PRO-TESORERO:**
VITELLI, Edgardo -

DNL.Nº 5.513.524

VOCALES TITULARES:

- 1º VOCAL:
BATALLA, Marcos -
DNL.Nº23.183.748
- 2º VOCAL:
ESQUIVEL, Lucia -
DNL.Nº11.234.129
- 3ºVOCAL:
PUGNALONI, Angel -
DNL.Nº10.158.991
- 4º VOCAL:
CUETO, Olga -
DNL.Nº 5.647.166

- COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**
- MULLER, Carmen -
DNL.Nº 18.238.164
- PRESA, Antonio -
DNL.Nº 5.499.430
- FERREYRA, Soledad -
DNL.Nº 28.514.434

- COM.REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**
- FERRANDI, Hugo -
DNL.Nº 8.312.858
- MAYER, Héctor -
DNL.Nº 5.513.501
- MOREIRA, Paula -
DNL.Nº28.976.218

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 13 de noviembre de 2015 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal “ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLALONGA”, con domicilio Legal en la calle Sarmiento Nº 29 de la localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº1915/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Diciembre del 2.015.-

VISTO:
Que el Municipio de Patagones promueve su Consagración al Sagrado Corazón de Jesús y al Inmaculado Corazón de María, y

CONSIDERANDO:
Que siguiendo los principios

establecidos en la Constitución Nacional, es propósito del Departamento Ejecutivo Municipal reconocer e invocar la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia, para el Pueblo del Partido de Patagones.

Que la Santísima Virgen María en la Advocación de la Virgen del Carmen es la Protectora del Pueblo Maragato desde su misma fundación.

Que en el Año de la Misericordia, instituido por Su Santidad Papa Francisco y en el día del Nacimiento de Jesús, es propicio ofrecer al Sagrado Corazón de Jesús y al Inmaculado Corazón de María a la Ciudad de Carmen de Patagones y al Pueblo del Partido de Patagones para su Consagración.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Consagrar, pública y solemnemente el día 25 de Diciembre de 2015, a la Ciudad de Carmen de Patagones y al Pueblo del Partido de Patagones al Sagrado Corazón Eucarístico de Jesús, Dios y Hombre verdadero, y al Inmaculado Corazón de María, Madre y Corredentora.-----

ARTICULO 2º: Reconocer pública y oficialmente que, como Hijo de Dios vivo, según su naturaleza divina, y que por Su Sangre Preciosa derramada en virtud de la inmolación de su naturaleza humana, es Rey de Reyes, Señor de los que dominan y Príncipe Eterno de la Paz.-----

ARTICULO 3º: Reconocer la protección de la Santa e Inmaculada Madre Dios y Madre nuestra, en la historia del Pueblo Maragato.-----

ARTICULO 4º: Ordenar que a la lectura del Acta de Consagración, que se realizará en el Templo Parroquial Nuestra Señora del Carmen, sea invitado el Pueblo de Patagones, instituciones y entidades públicas y privadas.--

ARTICULO 5º: Copia del presente Decreto y del Acta de Consagración al Sagrado Corazón de Jesús y al Inmaculado Corazón de María

será enviada en nota de estilo a Su Santidad Papa Francisco; al Nuncio Apostólico, Monseñor Emil Paul Tscherrig, y al Arzobispo de Bahía Blanca, Monseñor Guillermo Garlatti. -

ARTICULO 6º: Invitar al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante a adherir al presente decreto.-----

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y por el Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1917/15

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Diciembre de 2015.-

VISTO: El receso estival obligatorio, y.

CONSIDERANDO: Que, durante el mes de Enero de 2.016, se dispone Recesso Administrativo para todas las Oficinas del Municipio y Delegaciones del Interior del Distrito con guardias mínimas de personal en los sectores de servicios Hospitales y Unidades Sanitarias, a los fines de garantizar las prestaciones indispensables.-

Que, el receso implica la utilización obligatoria de las licencias atrasadas o, eventualmente la licencia del año 2015, en caso de no necesitar los servicios del agente, quedando así a criterio de cada funcionario.-

Que, el agente en caso de contar con menos días de licencia, deberá presentarse a prestar servicio al termino de la misma.-

Que, debido al receso se debe modificar el Horario de atención al público a partir del día 04 de Enero de 2.016 y hasta el 31 de Enero de 2.016, en todas las dependencias del Municipio de Patagones.

Que, el horario de atención al público durante el Recesso Administrativo será de 08:00 hs. a 12:00 hs.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispóngase durante el Mes de ENERO DE 2016 RECESO ADMINISTRATIVO, para todas las Oficinas del Municipio y Delegaciones del Interior del Distrito con guardias mínimas de personal en los sectores de servicios, Hospitales y Unidades Sanitarias.-----

ARTICULO 2º: Modifíquese el Horario de Atención al Público en todas las dependencias del Municipio de Patagones a partir del día 04 de Enero del 2.016 y hasta el 31 de Enero de 2.016, el que será desde las 08:00 horas hasta las 12:00 horas. Debido al receso implementado por el Municipio para el Año 2.016.-----

ARTICULO 3º: Dejase establecido que el agente con menos días de licencia, deberá presentarse a prestar servicios al término de la misma.-----

ARTICULO 4º: Invítase al Honorable Concejo Deliberante, a - adherir a lo dispuesto en la presente norma.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes - corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1920/15

CARMEN DE PATAGONES, 30 de diciembre de 2015.-

VISTO: El expediente Nº 4084-3366/15, y.-

CONSIDERANDO: Que, luego de varias reuniones mantenidas con los distintos gremios representantes de los empleados municipales se acordó la entrega de órdenes de compras en supermercados locales.

Que de acuerdo a las previsiones presupuestarias para el mes de Enero de 2016 se dispondrá otorgar a los empleados municipales la suma de PESOS \$2.500,00 (Dos mil Quinientos) en el mes de Enero, mediante órdenes de compras en los supermercados Cooperativa Agrícola, Ganadera e Industrial de Patagones y Viedma LTDA, La Anónima S.A.C.I.F. y la Cooperativa Obrera Ltda. de Consumo y Vivienda.-

Que, corresponderá suscribir contrato con las mencionadas Entidades a fin de instrumentar el procedimiento y forma de aplicación de dicho beneficio.

Que, atento encontrarse el Honorable Concejo Deliberante en período de sesiones extraordinarias, el presente decreto se dictará "ad referéndum" del Cuerpo Deliberativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Disponer la celebración de contratos con la Cooperativa Agrícola, Ganadera e Industrial de Patagones y Viedma LTDA, La Anónima S.A.C.I.F. la Cooperativa Obrera Ltda. de Consumo y Vivienda. -----

ARTICULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar la entrega a los empleados municipales la suma de PESOS \$2.500,00(Dos Mil Quinientos) únicamente durante el de Enero de 2016 como adelanto de haberes, mediante órdenes de compras.-----

ARTICULO 3º: Serán beneficiarios los agentes de la Planta Permanente y de la Planta Temporaria que perciban salario neto inferior a pesos dieciséis mil (\$16.000) con exclusión de la planta funcionarios.-La Subsecretaría de Recursos Humanos elaborará el listado de Personal que corresponda a las órdenes de compras de cada supermercado.-----

ARTICULO 4º: Los empleados municipales de las localidades de San Blas, recibirán la suma acordada mediante cheques emitidos por la tesorería municipal.-----

ARTÍCULO 5º: Los agentes que se hayan dado de baja por acogerse a los beneficios jubilatorios durante el año 2015 que perciban salario neto inferior a pesos dieciséis mil (\$16.000) con exclusión de la planta funcionarios, tendrán derecho a percibir el 100% de las órdenes de compra con la excepción de aquellos que hayan comenzado a cobrar su jubilación en forma efectiva a través del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 6º: El presente beneficio no alcanzará a los agentes que no presten servicios por sanciones y medidas disciplinarias, y licencia sin goce de haberes.-----

ARTICULO 7º: Remítase el presente decreto al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación.-----

ARTICULO 8º: El presente Invítase al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE a adherir a la presente normativa.-----

ARTICULO 9º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 10º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1930/15

CARMEN DE PATAGONES, 30 de diciembre de 2015.-

VISTO: La Ley Nº 13.175, y

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 6º de dicha Ley de Ministerios establece que cada Ministerio de la Provincia de Buenos Aires, debe proveer a la defensa del sistema democrático, republicano y representativo, a la afianzamiento del federalismo, el respeto por la autonomía municipal y que para ello deberá procurarse una organización astil y eficiente dirigida al cumplimiento de los fines fijados por el orden jurídico; y adecuar su procedimiento a los principios del debido proceso, teniendo en cuenta la garantía del Artículo

15 de la Constitución Provincial.-

Que, en uso de las facultades constitucionales de que gozan los Municipios corresponde designar los responsables de la refrenda de los actos del Departamento Ejecutivo Municipal; y de quienes aseguran la legalidad y celeridad de los actos y procedimientos administrativos, siempre que una norma de rango superior no exija un requisito diferente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Los actos del Departamento Ejecutivo serán refrendados por los Secretarios con competencia en razón de la materia que se trate, en su defecto por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 2º: Facúltase al Director de Gobierno a certificar firmas de particulares en actuaciones administrativas, municipales, provinciales y nacionales; y de particulares con domicilio en el Partido de Patagones.-----

ARTICULO 3º: Facúltase al Director de Gobierno a certificar de legalidad copias de instrumentos públicos y privados cuando los requirientes fueren vecinos domiciliados en el Partido de Patagones.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1932/15

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Diciembre de 2.015.

VISTO: La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE.(\$41.607,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Noviembre/15, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE(\$41.607,00, correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Noviembre/15, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS - Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1938/15

CARMEN DE PATAGONES, 30 de diciembre de 2015.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Dr. JUAN CARLOS BRUSSINO, por la suma de Pesos CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA CTVOS.(\$5.550,50), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. JUAN CARLOS BRUSSINO, por la suma de Pesos CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA CTVOS.(\$5.550,50), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 -SIDISS- Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO- PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes --- corresponda, Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1940/15

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Diciembre de 2.015.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (\$5.663,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Noviembre/15, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (\$5.663,00, correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Noviembre/15, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción - 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS - Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1942/15

CARMEN DE PATAGONES,
30 de Diciembre de 2015.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud - Dr. Marco Tripodi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. CASCO GLORIA, por la suma de Pesos SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$6.240,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal, durante el mes de Diciembre/2015.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. CASCO GLORIA, por la suma de Pesos SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$6.240,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal, durante el mes de Diciembre/2015.-

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Importe \$6.240,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1960/15

CARMEN DE PATAGONES,
30 de Diciembre de 2.015.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA CTVOS. (\$33.566,40), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Diciembre/15, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA CTVOS. (\$33.566,40), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Diciembre/15, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0., del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1961/15

CARMEN DE PATAGONES,
30 de Diciembre de 2.015.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la ASOCIACION RIONEGRINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION, por la suma de Pesos VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$21.964,00), correspondiente a los servicios de anestésicos excedidos durante el mes de Noviembre/2015.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION RIONEGRINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION, por la suma de Pesos VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$21.964,00), correspondiente a los servicios de anestésicos excedidos durante el mes de Noviembre/2015.-

ARTÍCULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Importe \$21.964,00 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1963/15

CARMEN DE PATAGONES,
30 de Diciembre de 2.015.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084-2684/15 por el cual se crea el Proyecto "APOYO ESCOLAR EN LOS BARRIOS DE PATAGONES", con jóvenes de diferentes barrios, y

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto tiene como objetivo brindar ayuda escolar a los jóvenes de distintos barrios, con un equipo especializado en diferentes materias.-

Que, el objetivo específico es lograr bajar la tasa de deserción escolar, brindar herramientas de contención, promover la educación como base de inclusión social e introducir nuevos vínculos con los chicos más vulnerables de nuestra ciudad.-

Que, asimismo el Municipio aportará los recursos materiales, como ser: Útiles escolares, carpetas, hojas, etc.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinase abonar un importe de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) por mes, a Capacitadores Educativos, durante el término de DOS (02) meses, correspondiente a Noviembre y Diciembre de 2.015, en concepto de "BECA DE INCENTIVO" a la beneficiaria del proyecto de AYUDA ESCOLAR EN DISTINTOS BARRIOS DE PATAGONES" conformada a estos efectos por:

PEILMAN YESICA YANET - DNI. Nº 35.415.305

ARTICULO 2º: La Municipalidad aportará los recursos materiales necesario, como ser: carpetas, libros, hojas.-

ARTICULO 3°: En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del beneficiario y propondrá otro aspirante.-----

ARTICULO 4°: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 1191500 - Partida 5.1.3.4. - Importe \$3.000,00.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1986/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por la Directora de Cultura, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica se efectúe el pago a favor del Proveedor ALMEIDA MARIA, por la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00), correspondiente al pago del servicio por dictado de un Taller Intensivo de Manualidades, en el C.I.C. de Carmen de Patagones, durante el mes de Noviembre/2015.

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor ALMEIDA MARIA, por la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS

(\$4.500,00), correspondiente al pago del servicio por dictado de un Taller Intensivo de Manualidades, en el C.I.C. de Carmen de Patagones, durante el mes de Noviembre/2015.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 23.00.00 - Partida 3.9.9.0 - Fuente de Financiamiento 110 - Importe \$4.500,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1991/15

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional y Gestión Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica se efectúe el pago a favor de la Psicóloga Lic. MARIA LAURA FERNANDEZ CABOT, por la suma de Pesos CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500,00), correspondiente al pago del servicio como Psicóloga en el Servicio Local, durante el mes de Diciembre/2015.

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Psicóloga Lic. MARIA LAURA FERNANDEZ CABOT, por la suma de Pesos CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500,00), correspondiente al pago del servicio como Psicóloga en el Servicio Local,

durante el mes de Diciembre/2015.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 20.05.00 - Partida 3.4.2.0 - Fuente de Financiamiento 132 - Importe \$5.500,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1992/15



CARMEN DE PATAGONES, 28 de DICIEMBRE 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-567/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo – Marca: FIAT UNO FIRE –Modelo 2008 – Dominio HOV 700 - Legajo N° 117, que funcionara como “TAXI” propiedad del Sr. RECCHI RODRIGO SEBASTIAN – DNLN° 31.860.873, habilitando asimismo el vehículo – Marca: CHEVROLET CLASSIC – Año: 2012 – Dominio N° LXX 279.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con

fecha 28 de Diciembre de 2015, al vehículo – Marca: FIAT UNO FIRE– Modelo: 2008 – Dominio N° HOV 700, Legajo N° 117, el cual fue habilitado para la función de “TAXI”, propiedad del Sr. RECCHI RODRIGO SEBASTIAN – DNLN° 31.860.873, con domicilio en calle Francisca Sanchez de Rial N° 258 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca CHEVROLET CLASSIC -Año: 2012 – Dominio LXX 279– Legajo N° 117, para la función de “Taxi”, propiedad del Sr. RECCHI RODRIGO SEBASTIAN- DNLN° 31.860.873 , con domicilio particular en calle Francisca Sanchez de Rial N° 258 de Carmen de Patagones, con fecha 28 de Diciembre de 2015.-----

ARTICULO 3° La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 369/15

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Enero de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3311/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. MILLER JUAN CARLOS - DNI. N° 5.503.367, solicita la habilitación del comercio rubro “CARRO DE COMIDAS RAPIDAS”, sito en la Primera Bajada - Avenida Costanera de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación temporaria del comercio rubro "CARRO DE COMIDAS RAPIDAS", propiedad del Sr. MILLER JUAN CARLOS - DNI. Nº 5.503.367, sito en la Primera Bajada - Avenida Costanera de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3733, con fecha 01 de Diciembre de 2.015 y hasta el 31 de Marzo de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por - el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 01/16

CARMEN DE PATAGONES, 04 de ENERO de 2.016.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 1108/09, Y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Sr. RAMOS CAMILO PASTOR - CUIT Nº 23-24688362-9, solicita la habilitación de su comercio rubro "CONFITERIA BAILABLE", con domicilio en calle Río Colorado Nº 102 de la localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 7680.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "CONFITERIA BAILABLE", con domicilio en calle Río Colorado Nº 102 de la localidad de Villalonga, propiedad del Sr. RAMOS CAMILO PASTOR - DNI. Nº 23-24688362-9,

inscripto bajo Nº 3182, con fecha 09 de octubre de 2015 y hasta el 09 de octubre de 2017.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 02/16

CARMEN DE PATAGONES, 04 de enero de 2016.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3328/15, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la Sra. ROUMEC MIRIAN EMILIA- DNI. Nº 24.370.501, solicita la habilitación del comercio rubro "TIENDA", sito en calle Irigoyen Nº 69 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado inscripto bajo Nº 3967.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio - rubro "TIENDA" propiedad de la Sra. ROUMEC MIRIAN EMILIA- DNI. Nº 24.370.501, sito en calle Irigoyen Nº 69 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3967, con fecha 21 de diciembre de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 03/16

CARMEN DE PATAGONES, 04 de enero de 2016.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3332/15, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la Sra. RAO SAMANTA- DNI. Nº28.521.081, solicita la habilitación del comercio rubro "VENTA DE ARTICULOS DE PESCA", sito en calle Juan D. Perón Nº 256 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado inscripto bajo Nº 3966.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio - rubro "VENTA DE ARTICULOS DE PESCA" propiedad de la Sra. RAO SAMANTA- DNI. Nº 28.521.081, sito en calle Juan D. Perón Nº 256 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3966, con fecha 24 de diciembre de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 04/16

CARMEN DE PATAGONES, 04 de enero de 2016.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2920/11, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la Sra. SCHEPPE NADIA GISELA- DNI. Nº 31.771.701, solicita la baja del comercio rubro "VENTA DE INSUMOS Y SERVICIO DE COMPUTACIÓN", sito en calle Bynon Nº 370 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 3291.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "VENTA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE COMPUTACION" propiedad de la Sra. SCHEPPE NADIA GISELA- DNI. Nº 31.771.701, sito en calle Bynon Nº 370 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3291, con fecha 02 de diciembre de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 05/16

CARMEN DE PATAGONES, 04 de enero de 2016.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084-4651/08, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Sr. OTERMIN CRISTIAN JAVIER- DNI. Nº 29.826.609, solicita la baja del comercio rubro "DESPENSA ANEXO CARNICERIA Y LIBRERIA", sito en calle Russel Nº 835 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización,

comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 2931.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "DESPENSA ANEXO CARNICERIA Y LIBRERIA" propiedad del Sr. OTERMIN CRISTIAN JAVIER- DNI.Nº 29.826.609, sito en calle Russel N 835 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 2931, con fecha 02 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 06/16

CARMEN DE PATAGONES, 04 de enero de 2016.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084-795/04, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Sra. ASENJO LADY ELVIRA- DNI. Nº 92.708.553, solicita la baja del comercio rubro "BAR", sito en calle Ntra. Señora del Carmen Nº 384 de la localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 7516.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "BAR" propiedad de la Sra. ASENJO LADY ELVIRA- DNI.Nº 92.708.553, sito en calle Ntra. Señora del Carmen Nº 384 de la localidad de Villalonga, inscripto bajo el Nº 7516, con fecha 01 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 07/16

CARMEN DE PATAGONES, 04 de enero de 2016.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084-598/13, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo el Sr. VILLARINO NESTOR DARIO- DNI. Nº 25.525.625, solicita la baja del comercio rubro "AUTOSERVICIO", sito en calle Belgrano Nº 993 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 3584.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "AUTOSERVICIO" propiedad del Sr. VILLARINO NESTOR DARIO- DNI.Nº 25.525.625, sito en calle Belgrano Nº 993 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3584, con fecha 02 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 08/16

CARMEN DE PATAGONES, 04 de enero de 2016.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084-887/13, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo el Sr. FAVIA GABRIEL EDUARDO- DNI.Nº 21.951.038, solicita la baja del comercio rubro "ALMACEN, GUIAS Y VENTAS DE EXCURSIONES DE PESCA EMBARCADO Y VENTA DE CARNADA", sito en Avda. Cdte. Luis Piedra Buena e/ 37 y 39 de la localidad de Bahía San Blas.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 4238.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "ALMACEN, GUIAS Y VENTAS DE EXCURSIONES DE PESCA EMBARCADO Y VENTA DE CARNADA" propiedad del Sr. FAVIA GABRIEL EDUARDO - DNI.Nº 21.951.038, sito en Avda. Cdte. Luis Piedra Buena e/ 37 y 39 de la localidad de Bahía San Blas, inscripto bajo el Nº 4238, con fecha 02 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 09/16

CARMEN DE PATAGONES, 04 de enero de 2016.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084-717/13, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Sra. MEI ANA DANIELA- DNI.Nº 29.329.497, solicita la baja del comercio rubro "PANADERIA Y CONFITERIA", sito en calle Sor Vallese Nº 719 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 3592.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "PANADERIA Y CONFITERIA" propiedad de la Sra. MEI ANA DANIELA - DNI.Nº 29.329.497, sito en calle Sor Vallese Nº 719 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3592, con fecha 02 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 10/16

CARMEN DE PATAGONES, 04 de enero de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1342/05, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. FAVIA GABRIEL EDUARDO- DNI.Nº 21.951.038, solicita la baja del comercio rubro "TALLER MECANICO", sito en calle 2 y 28 de la localidad de Bahía San Blas.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 4155.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del -- comercio rubro "TALLER MECANICO" propiedad del Sr. FAVIA GABRIEL EDUARDO - DNI.Nº 21.951.038, sito en calle 2 Nº 28 de la localidad de Bahía San Blas, inscripto bajo el Nº 4155, con fecha 02 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 11/16

.....

CARMEN DE PATAGONES, 04 de enero de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-230/98, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. FREIRIA JORGE MANUEL- L.E.Nº 5.536.817, solicita la baja del comercio rubro "DEPOSITO MAYORISTA - ARTICULOS DE KIOSCO", sito en calle

Córdoba Nº 572 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 1822.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "DEPOSITO MAYORISTA - ARTICULOS DE KIOSCO" propiedad del Sr. FREIRIA JORGE MANUEL - L.E.Nº 5.536.817, sito en calle Córdoba Nº 572 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 1822, con fecha 02 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 12/16

.....

CARMEN DE PATAGONES, 19 de agosto de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 4743/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo Marca: CHEVROLET CLASSIC - Año: 2012 - Dominio Nº LJR 334.-Legajo Nº 175, para la función de "TAXI", propiedad del Señor FILLOL JOSE- DNI. Nº 36.497.912- habilitando asimismo el vehículo Marca: CHEVROLET CORSA- Año: 2010 - Dominio Nº IJY 449.

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del

vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 19 de Enero de 2016, al vehículo Tipo: CHEVROLET CLASSIC- Modelo 2012- Dominio Nº LJR 334- Legajo Nº 175, para la función de "TAXI", propiedad del Sr. FILLOL JOSE- DNI. Nº 36.497.912, con domicilio en calle Luis Py Nº 736 de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: CHEVROLET CORSA - Modelo 2010 - Dominio Nº IJY 449- Legajo Nº175, para la función de "TAXI", propiedad del Sr. FILLOL JOSE - DNI. Nº 36.497.912, con domicilio particular en calle Luis Py Nº 736 de Carmen de Patagones, con fecha 19 de Enero de 2016.-

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 13/16

.....

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Enero de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 4535/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Tipo: TRANSPORTE DE CARGA - Marca: FORD - Modelo: 1963- Dominio: WKO 893 - Legajo Nº 507, y la ALTA del Vehículo TOYOTA HILUX- Modelo 2013- Dominio MBG 668- Leg Nº 507 propiedad del Señor GARECA MUÑOZ BEIMAR - DNI. Nº 93.918.810.- para la función de "TRANSPORTE

DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS"

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja al vehículo Tipo: TRANSPORTE DE CARGA - Marca: FORD - Modelo: 1963- Dominio: WKO 893 - Legajo Nº 507, "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS - con domicilio en 25 de Mayo Nº 374, con fecha 15 de Enero 2016.-

ARTICULO 2º: Autorízase la ALTA del Vehículo TOYOTA HILUX- Modelo 2013- Dominio MBG 668- Leg. Nº 507 propiedad del Señor GARECA MUÑOZ BEIMAR - DNI. Nº 93.918.810.- para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS"- con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 374 de Carmen de Patagones , con fecha 19 de Enero 2016.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 14/16

.....



.....



LICITACIONES

.....



**REGISTRO
OPOSICION**

.....



**LLAMADO A
CONCURSO**

.....



COMUNICADOS

.....